



Veinte maravedís

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y OCHO.

que le pertenecen, según los Instrumentos que han visto  
y reconocido; Y concluyen les parece que esta Ciudad no  
debe hacer novedad con los referidos pretendientes, en la  
posesión y uso de sus salgas y exenciones que les corres-  
ponde y establecieron sus Arrendientes, acordando se les  
tenga presente para los casos que ocurran, y que se  
copien dichos Papeles en los Libros de Cartas R. si fuere  
de la gracia de este Ayuntamiento; Quien habiéndolo  
visto se conformó con el dictamen, e Informe; e median-  
te justificar estos Interesados la posesión de su No-  
bera = Acordó se les continúe en ella, guardándose les  
las realiaz y exenciones que les compete; Y para  
los casos que puedan ocurrir se copien estos Papeles en  
el Libro de Cartas Reales, devolviéndoles los originales  
con testimonio de esta resolución.

Carta de l<sup>o</sup> Sr. /  
Inspector Gen<sup>l</sup> de Milic<sup>ia</sup> /  
de España, ref<sup>ta</sup> en Madrid a diez del corriente, re-  
puesta, a la que esta Ciudad le circunscribió recomendándole

